



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Venadillo Tol., 25 de octubre de 2022.- Se deja constancia que, por auto del 14 de noviembre de 2021 dictado en el proceso referenciado (RAD. 2021-00015), se levantaron las medidas cautelares y se dispuso poner a disposición de otro proceso con RAD. 2021-00025 de este Juzgado, el vehículo motocicleta marca HONDA, placa UXJ27E, línea DREAM NEO, modelo 2019, color negro rojo plata, número de motor JC78E-8-1004758, número de chasis 9FMJC781XKF003063, donde igualmente por auto del 10 de noviembre del año en curso, se ordenó el levantamiento de la medida. Es decir que, por cuenta de esos dos procesos la motocicleta no tiene ninguna medida cautelar, situación que se comunicó a la Secretaría de Tránsito y Transportes de San Sebastián de Mariquita, con oficio 1280 del 19 de noviembre de 2021, es de anotar que, la medida había sido comunicada a dicha oficina, mediante oficio 242 del 3 de Marzo de 2021.

Argemiro Rodríguez Reyes.
Secretario

A.S.C No. 0231

Venadillo, Tol., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 738614089001-2021-00015-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO GONZÁLEZ OTAVO.
DEMANDADOS: YAMID AVILA ROJAS y EUNICE ROJAS.

Solicita el demandado en este asunto, señor YAMID AVILA ROJAS, se hagan los trámites correspondientes ante las autoridades de tránsito y policía (Dijin), ya que en reiteradas ocasiones al verificar en las bases de datos, las autoridades encuentran en su motocicleta un reporte negativo de antecedentes, impidiendo con esto su libertad de locomoción, perjudicando su tiempo de desplazamiento ya que este su único medio de transporte.

Lo informado por secretaría, lo verifica el Despacho en los radicados 2021-00015 y 2021-00025 con la novedad que, aún no se han librado los oficios correspondientes a las autoridades de Policía, donde se solicitó la retención del vehículo referido, lo que será objeto de pronunciamiento y en consecuencia el Despacho **ORDENA:**

Por secretaría, líbrense inmediatamente los oficios que corresponda a las autoridades de Policía Sijin y Policía de Carreteras, informando lo indicado por secretaría y consiguiente CANCELACIÓN de la orden de RETENCIÓN del vehículo motocicleta marca HONDA, placa UXJ27E, línea DREAM NEO, modelo 2019, color negro rojo plata, número de motor JC78E-8-1004758, número de chasis 9FMJC781XKF003063, de propiedad del señor YAMID AVILA ROJAS, con C.C No. 93.472.270, retención que había sido solicitada a dichas autoridades mediante oficios 388 y 389 del 13 de abril de 2021 respectivamente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.